

DECRETO SUPREMO N° 025-2001-AG

Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del PRONAMACHCS, incorporando procedimiento sobre acceso a la información

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, se dispuso la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública, de aprobar y publicar su correspondiente Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA, habiéndose establecido para tal efecto, mediante Decreto Supremo N° 094-92-PCM, las disposiciones reglamentarias pertinentes;

Que, por Decreto Supremo N° 018-2001-PCM, se ha dispuesto que las entidades del Sector Público incorporen en sus correspondientes Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA, un procedimiento que posibilite el acceso a las personas, a la información que posea o produzca;

Que, resulta necesario aprobar el Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA, del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébase el Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA, del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS AMAT Y LEON
Ministro de Agricultura

MINISTERIO DE AGRICULTURA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2001 -
PRONAMACHCS